

PUBLICO

182)

OLES 16 DE ENERO

ADVERTENCIA

Bite periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CUNSITT INAL eceptuando los festivos. Se entregará el la a
se los Se periotores por el orecio de doce reale que de ben serpendo al prencio de cada mes. Se vende en el despacho de la
misma a prenca, y en actienta de los SS. Dorado cain de Judios
y ande calle de Mercaderes, en un real cada pliego
Los avisos que no pasen de diez renglones se admilirán grais los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el
pecio que se pacte con el director de la imprenta: deben estar en el
de los las doce del lia anterior al en que se quieran publicar; de lo
contra lo quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos
ay pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances è Itali mo á volinia de los interesados.
Se eciben suscripciones de todos los departamentos en la administra
cica jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

San Marcelo p. y m. y San Fuljencio ob. JUBILEO CIRCULAR.

En S. Marcelo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Capricornus. Sale á las 5h. 39m. - Se pone á las 6h. 21m. La luna está decreciendo tiene 24 dias.

CORREOS.

VARIEDADES

De las ventajas del gobierno representativo.

Como nadie es capaz de amar, lo q' no conoce, nos encargamos de habiar del gobierno representa tivo coal es el nuestro, con el noble objeto, de hacer familiar estos conocimientos a nuestros conciudadanos. Tocaremos sosintamente sobre la distincion de las camaras y sus principales tribuciones.

La camara de representantes se compone de un un número indeterminado de miembros q' dan las provincias, la del senado de un número fijo.

La camara de representantes representa con mas especialidad a la nacion en jeneral: la del senado a los propietarios.

La camara de representantes se renueva por mitad, la del senado solo por tercias partes.

La camara de representantes acusa, la del sena-

do juzga.

Finalmente, compete à la câmara del senado, y no á la de representantes prestar su acuerdo y consentimiento en el nombramiento de los altos empleados, y observa con mas particularidad la conducta del ejecutivo.

Es indeterminado el número de representante y fijo el de senadores; porque es indispensable evitar las consecuencias de la desigualdad de la poblacion: como esta es la base de la representación, puede una provincia dar un solo diputado, mientras otra dà dos. ó mas: pero esta diferencia no viene á ser perjudi ial, cuando las provincias de corta población elijen para una camara el mismo número de diputados que las grandes.

La propiedad necesita ser representada con especialidad; porque al paso que sin ella no podria sostenerse el estado, nada hay mas atacada que ella misma.

Esta representacion se verifica por dos circunstancias. Ecsijiendose mayor propiedad en los senadores que en los representantes. No teniendo orijen ninguna ley sobre contribuciones ó impuestos sino es la câmara de representantes, y competiendole á la del senado, el derecho de adicionarla, alterarla ó rehusarla,

Para contrapesar la tendencia democrática à renovario todo podria desearse la perpetuidad del senado. Empero repugna absolutamente en el sistema representativo, y por que los abu-os se seguirian luego. Senadores perpetuos, hombres revestidos de la autoridad de juzgar á los primeros majistrados; q' tienen una parte importantisim no solo en las leyes, sino en la nominacion de los mas altos destinos, se arrogarian privilejios gradualmente: vendrian á formar con el tiempo una clase distinta: formarian una causa comun con el poder ejecutivo, establecerian, en fin, una lejislatura hereditaria y rastornarian la constitucion.

Se atribuye al senado, y no al congreso la facultad de juzgar, por consultarse mejor la imparcialidad haciendo la una camara de acusador y la otra de juez; por depender menos del pueblo, el mejor conocimiento de los grandes intereses del estado, y el estátitu conservador que son mas propios del senado, le hacen mas capaz de estos juicios. Empero el senado no juzga como el poder judicial, porque eso seria la confucion de dos poderes: el senado no puede juzgar sino en virtud de la suprema inspeccion q' compete á todo el congreso sobre los majistrados, y por esto -No puede p oceder sino por acusacion de la cama-ia de representantes. No deben ser acusados sino ante él los altos funcionarios, como el presidente y vice-presidente de la rei útilica y sus ministros, los miembros de la corte suprema y los demas q' designa la constitucion. No puede imporer otra pena en sus determinaciones que la de déponer de su empleo al

convencido, y declararlo incapaz de obtener otros empleos honorificos, lucrativos ò de confianza, quedando el culpado sojeto, sin embargo, à acusacion, prueba, sentencia y castigo, segun ley ante los ajentes del poder judicial.

E senado debe imponer siempre la pena de destitucion; respecto á que solo debe acusarse ante él aquellos delitos graves que merezcan esta pena; de lo contrario, la camara de representantes se convertiria en acusador perpetuo, y la del senado en una

corte de justicia permanente.

Los delitos son: traicion, concusion, malversacion de los fondos públicos, violacion de la constitucion, particularmente con respecto à los derechos primarios de los ciudadanos, ù otros q' merezcan pena

infamante ó de muerte. Podrá decirse que repugna que el senado haya de decidir sobre las cuestiones de derecho mas difi iles, siendo asi q'se compone de ciudadanos eminentes desde luego, pero cuya mayor parte no se ha dedicado à los estudios particulares de la jurisprudencia. No, porque el espíritu de na nacion en la administra cion de la justicia, debe se el de asegurarse ante todo de una entera imparcialidad en el juez, y preferir á la ciencia misma: to que no puede conseguirse mas bien que resistiendo de esta autoridad à un cuerpo tan independiente como el del senado.

El senado interviene en el nombramiento de los altos funcionarios: para recordarles mejor su orijen popular; y para que el pueblo les preste una plena confianza, no pudiendo ver jamas en ellos unas me-

ras criaturas del poder ejecutivo.

El senado observa con mas particularidad la conducta del ejecutivo; porque el ejecutivo està obligado á darle razon de los fundamentos en que haya

apoyado sus resoluciones.

Finalmente, gozan las cámaras del derecho de policia esclusivo en la casa de sus sesiones, y fuera de ella en todo lo q' conduzca al libre ejercicio de 🖉 sus funciones. En uso de este derecho pueden castigar б hacer que se castigue con las penas q' hayan acordado à todo el que les falte al debido respeto, ó que amenace atentar contra el cuerpo ó contra la inmunidad de sus individuos ó q'de cualquiera otro modo desobedezca ó embarace sus ordenes y deliberaciones.

Macsimas..

O reglas que deben seguirse en toda empresa, sea agricola industrial ó comercial.

Conclusion dei número anterior.

DECIMA QUINTA.

La enseñanza de los animales es un punto capital en la industria agrícola: la eleccion de los que dan boenas lanas, puede ser un maniantial de ventajas incalculables.

DECIMA SESTA.

El cultivo de los morales es muy importante en Francia, y procura beneficios considerables al agricultor.

La educacion de los animales de cuernos, es reclamada por las necesidades de la agricultura: la de los caballos para la defensa de la pátria, el comercio y la jeneralidad de los ciudadanos.

DECIMA SEPTIMA:

La abundancia y mejora de los granos así como la enmienda de las tierras merecen toda la atencion de un agricultor intelijente; pero no empren lais especulaciones costosas cuyo mal suceso pedria comprometer vuestros medios de ecsistencia.

DECIMA OCTAVA

El comercio por mayor es mas ventajoso que en detall; pero ecsije grandes capitales y una prudencia estremada en las especulaciones, principalmente en aquellas que son lejanas, y sobre jeneros de un consumo incierto ó de fantacia,

DECIMA NONA

Importa macho en el comercio de especulacion tener diseminados sobre un gran número de puntos en el interior y en el estranjero, corresponsales intelijentes, juiciosos, activos y ecsactos, para ser informado con anticipacion de la cantidad de los productos, de sus precios y de los articulos que se necesitan.

Pero es un asunto muy delicado conocer las maniobras que frecuentemente emplean comerciantes ambiciosos y sin honor, para suponer en los precios alzas ó bajas desproporcionadas à la produccion

y al consumo.

El agiotaje no ha ejercido su funesto influjo sobre las fortunas, sino desde que se h u abandonado los verdaderos principios del comercio para sosti tuir á èl, un juego ruinoso y degradante. Es de esperar que los negociantes honrados se pongan de acuerdo para espulsar de su profesion á esos hombres intrigantes y perezosos que sin fortuna ni providad precipitan en la miseria á las personas simples que los emplean.

VIJESIMA.

El comercio por comision es seguro, y con actividad, intelijencia, ecsactitud y hombria de bien, se puede llegar aunque lentamente à una fortuna proporcionada. Pero es indispensable para esto, difundir à lo lejos la reputacion de honradez, saber y actividad: preveer la variacion que los acontecimientos pueden ocasionar en los precios, ó los motivos de a za ó baja ocurridos por las cosechas, producciones y necesidades, es la principal ciencia del comisionado: ella ecsije mucha intelijencia, manejo de negocios, conocimiento de los hombres y de las cosas, y en una palabra, gran perspicacia unida á mucha prudencia,

VIJESIMA PRIMA

El comercio en detall es la ruina de la mayor parte de los que lo Emprenden principalmente de los

que tienen cortos capitales que emplear.

Se ven algunas personas acertar en estas empresas que no demandan grandes adelantos; y sin ecsaminar las causas particulares que las han he ho prosperar, se arrojan otros inconsideradamente en semejantes especulaciones: no faltarán capitalistas faciles que os presten sobre la relacion que les haceis de vuestra procsima fortuna: mercaderes deseosos de vender, y operarios poco ocupados que concurran à vuestro establecimiento: pero poco tiempo es suficiente para disipar todas estas quimeras y manifestar el verdadero estado de las cosas.

Es de este modo como en las grandes ciudades se ven suceder rapidamente establecimientos efineros que arruinan a gunas veces al empreudedor y mas frecuentemente á las jentes crèdulas que hin concurrido á su formacion. LA CODICIA LOS INVENTA: EL AMOR PROPIO LOS MANIFIESTA FLOREGIENTES: Y SU

CAIDA PRUEBA BIEN PRONTO LA LOCURA.

VIJESIMA SEGUNDA,

En fin en todas vuestras empresas principiad por ecsaminar las ventajas ó desventajas: consultad à los hombres esperimentados que os sean afectos: madurad mucho tiempo vuestros proyectos: dejad enfriar vuestra imajinacion: calculad vuestros me dios, vuestros gastos, vuestra capacidad, y pesadlo todo en la balanza de la reflecsion, de la razon y de la esperiencia.

Aqui terminan las macsimas mas usuales y que son consecuencias de los principios establecidos sobre la economía política. Ellas deben hastar para el hombre pensador; pero el irreflecsivo pará siempre majaderias, por mas que se le diga y se le patentizen las verdades mas irrefragables.

Cuadro de la poblacion del nnevo mundo.

Paises.	Leguas cua- dradas.	Poblacion.	Esclavos.
Estados U.	174,300	10,220,000	
Mégico	75.830	6,800,000	
Guatemala	16.740	1.600,000	
Colombia.	91,952	2,785,000	-
Prú	41,420	1,400.000	
Chile,	14.240	1,100,000	7 3
Buenos A.	126.770	2,200,000	
Paraguay	THE ALL THE STATE OF	300,000	
Brasil	256,990	4.000.000	2.000,000
Hatti	3 846	935,535	·
Cub	a ma	700,000	25,6000
Jamayoa.	design	402.800	342,000
PartoRico	185 mil no	225,000	25.000
Guadalupe	ob on in the late	120,000	100,000
Martinica.		99,000	78,000

COMUNICADOS

S ni res Elitores.

Por considerarse de general aplicacion en los paises tibres, sirvanse UU. insertar en las columnas de su apreciable periodico la siguiente Letrilla obra de un joven de B enos Ayres, y copiada de un alcance al antiguo Telégrafo número 138 del jueves 20 de settembre de 1827, es como sigue:

Letrilla.

El realista.

Todo en Buenos Ayres Sobre hoy de traves. A fe que asi no era En tiempo del rey.

Las niñas solteras
A los diez y seis
Andar de bracete
Con mozos se ve:
Eltas van al teatro
Ellos al café,
Y andan como viejos,
Tomando rapè
Solo porque es moda
Del gusto francés.
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

¡E teatro! Et tal teatro
L s va a enloquecer;
H y en las comedias
Nada mas se ve,
Que nobles viciosos,
Monarcas sin fe:

Esto lo toleran,
Lo queilian tambien,
Y di circo de toros
Mandan demoler;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

H y á cualquier mozo
P rque es de saber,
De juez me lo piantan;
L hacen coronel,
Sia saber siquiera
De que alcumia es:
Si su noble casa
Tuvo alguna vez
Aguila y Leopardos
E i verde cuartel;
A fe que usi no era
En tiempo del rey.

¿Para que es nobleza? Dicen; ya se ve, Teniendo virtudes, Teniendo saber, La riebe y los nobles Mezclados esten. Yo, Dios me perdone Con nadie hoblace, Que no mis blasones Que no envilecer; A fé que asi no era En tiempo del rey.

As a procsima mayo Maldito sea el!
Y en todas las fondas
Putriotas oiré
Hublar con desprecio
Del régio docel.
Tatar à Fernando
Con mofa soez,
Y porque son libres
Cantar y beber:
A fe que asino era
En tiempo del rey

Hoy veo milagros
Que no esperé ver:
No hay un peso fuerte
Yo lo se muy bien:
Y veo à estos diablos
Guerra sostener:
Sin gravar à nadie,
A nadie deber:
Y todo esto la hacen
Con puro papel:
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Hoy ya nadie estraña Que cualquier ingles Viva sin oir misa Ni mua sola vez, Y vaya à otro templo Que al nuestrono es. ¿Libertad de cultos! Guitan.....; Ya se ve! ¿De cultos que pueden Ellos entender? Afe que asi no era En tiempo del rey.

Yn de los conventos Solo uno se ve, Y este mi Dios sabe Si durara un mes; Ni en Semana Santa Permiten que un fiel Pidiendo limosna Para un santo esté: Ni se paguen dieznos, Como debia ser; A fe que asi no era En tiempo del rey.

H w los periodistas
¿Que se yo porque
Hablan de sus jefes
Como de un cualquier;
Y aun al presidente
Lo insultan tambien,
Sin poder aborcarlos
Con un buen cordel.
Libertad de imprenta
Dicen que es to es:
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Al jefe supremo
Hoy Pedro entra a ver
Como si el que manda
Fuese igual a él;
Y el tal presidente
Nada puede hacer
Antes que el Congreso
Licencia le dè
Esto es estar, dicen,
Sujeto a la ley:
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Se saludan los hombres
Como va? Va bien?
Que dicen de nuevo?
Yo nada mas se,
Sino que á Fernando
De imbecil que es,
Francia en una guerra
Lo quiere envolver.
A nigo, usted habla
Cual no debe ser;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Si esto los patriotas
Saben solo hacer,
¡ Malditos sean ellos,
Malditos, amen!
Metido en mi casa
Yo trabajaré,
Por cruzar sus planes
Y no pararé
Hasta que de nuevo
Las cosas estén
Como estaban autes
En tiempo del rey.



MARITIMA,

PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Enero 14.—Bergantin colombiano "ECUADOR"

procedente de Guayaquil con 20 fias de navegacion. Su captian D. Francisco Calderon con
13 hombres de mar, su carga maderas.

Conduce de pasaje à D. Juan Avilez.

SALIDAS.

Enero 14.—Bergantin Nacional "EOLO" con destino a Huanchaco, Pascamayo y Guayaquil. Su capitan D. Juan Suyer con 11 hombres de mare Conduce de pasaje a los seño es dioutados D. José Delfin, D. Josè Leon Otano, D. Patricio Ipara

raguirre, D. José Isidro Bonifaz y 4 criados de los dichos, coronel D Josè Felix Castr y 2 servientes, D. Juan Palacios y una niñ , D. M muel Calderon con 1 criado, D. Enrique Rinche, D. Bernardo Martinez, D. José María Polo, presbitero D. Francisco de Paula Ferdantez, D. Josè María Diaz Columendo con 1 sobrino y 1 criado, D Miguel Le tamendo con 1 sirviente, D. Domingo Febres Con dero con 1 idem, Da. Rosa Romero, Da. Josefa L gomarcine, D. Nataniel B gariùs con su familia, D. Patricio Monson con 1 sicviente.

Idem 14-Goleta Nacional "OLMEDO" con des-tino á Pisco è Intermedios. Su capitan D. Juan

Lehut con 10 hombres de mar.

Avisos.

AL PUBLICO.

Se ofrece por los interesados á la rifa anuncia da por varios avisos de la casa situada en la ca le de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas 500\$ de premio al q' i suerte le tocase el primer núm. q' salga de la bola, y otros 500 al ultimo núm.el q' se sacará despues que halla salido el número rifa:10 que servirá de gobierno á los SS. suscritos y demas que generosamente puedan irse suscribiendo: puesen el termino de un mes à lo sumo ceberá verificarse dicha rifa, en la inteligencia que los números sobrantes que queden jugaran á favor de la casa, como tambien aquellos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscritores.

SERIFA.

UNA casa nueva de altos y bajos, sita en la calle de la Mineria, frente à la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en 324,000 \$ en 706 números a dos onzas de oro cada nno. En el dia produce 100 pesos mensuales, y resonoce una capellania redimible de 4.000 \$ por la que se pagan 10 pesos mensales. La persona á quien le tocase en suerte, la poseerá sin hacer gasto alguno de Derechos y Aicabalas. Tan luego como se complete la suscricion, se efectuará la RIFA, avisandose antes por los papeles públicos, ocurriendo por sus números al almacen de D. Felix Balega, como depositario del valor de ellos.

Con superior permiso se rifa la casa huerta de mi propiedad situada en el Cercado, libre de to do gravamen, la misma que ha sido avaluada en 13,208 pesos 5 reales en 388 acciones de dos onzas

En la tienda de Don R mon Cabezas se encuentran los titulos de dominio, por ellos se verà q' la finca es realenga, y ademas presta utilidad, y sirve de recreo. Dicho St. Cabezas está encargado

de recibir las suscripciones

Posteriormente segun el estado en que estas se encuenntren se avisarà el dia, y lugar designado para la rifa, y el juez que le deba presenciar y la persona que se encargue de colectar el dinero. El que tenga la dicha de llebarse la finca no tendra que hacer ningun gasto, pues todos son de mi coenta Lima enero 10 de 1833. - José Jaramillo.

Por muchos dias se ha insertado un aviso en el "T-legrafo", ofreciendo en venta la casa de D. Juan E havarria por la Sra. Da. Josefa Tagle.

Se hace saber al público, que sobre dicha casa gravan cerca de treinta mil pesos por escrituras pipotecarias; lo que tendrá presente el que quiera comprarla para que vea á los acreedores. V*8-1-7

Habiendo sido los SS. suscritores en la rifa de la casa de D. José Soto prontos en recibir sus números y pagar su im orte por haber conocido la moderacion de ella como lo es una casa realenga y rifada eu dos terceras partes de su valor como vendida á dinero de contado, que solo asciende á 304 acciones de una onza cada número, del mismo modo se verifi ará la rifa el dia señalado en la descripcion de la misma, q' es el domingo procsimo a las doce de la mafiana en la Casa de Gallos, si alguno de los SS, sascritores no tuviesen el jumero en su poder el dia de la rifa, perderan la accion del mismo

SE VENDE.

I na criada joven de medianos haceres y ecselente para el servicio de mano, en esta imprenta se dara ra on.

AL PUBLICO.

S e alquilan piczas amuebladas en la calle de Santa Rosa número 15.

BENEFICENCIA PUBLICA.

RAMO DE SUERTES.

SORTEO del martes 15 de enero.

				10122 [32101
1.	60,512	de	1,000	Este número lo dió de pre-
	AR II		rob m	nio la casa la semana pasada.
2.	72,284	de	500	Quiero salir de un tabardillo
3	40,370	de	125	Mi Señora de las Mercedes
4.	70,771	de	125	Aunque sea la de a mil quie.
				ro para pasearine.
5.	35,171	de	125	Para socorrer à una pobre.
6.	20,345	de	125	Este núm. lo dió de premio
				la casa la semana pasada.
7.	24,917	de	125	La felicidad está en casa.
	30,279		125	Lo que Dios quiera.
	24,655		125	A ver cuando me botan una
				suerte
10.	69,803	de	125	La de á mil para irme á los
				Chorrillos
11.	73.048	de	125	Mis hijos que no los veo.
12.	47,272	de	125	Des Chilenos en baca.
	21,131		125	El santo de mi devocion me
				la dé.
14	56,294	de	125	La verdad y la justicia.
15.	28,108	de	125	Viva la gracia y muera el
				pecado.
16,	69,974	de	1 5 5	La de á mil para un pobre.
17.	28,281	de	55	Las grandes á dos reales y
	NAME AND T		and the second	las chicas á real y medio.
18.	28.082	de	55	Dios me la dé
	- 17-3.3 MOLES	100	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	THE PERSON OF THE PARTY OF THE

21. 21,390 de 58 6 y uu prendedor de diamantes-Para pagar no alcanza con Los números anteriores y posteriores al premio

Dios sabe lo q' me conviene

asentista de los toros.

Pobre estoy como Aman.

55 He estado en la casa del

55

55

19. 23,547 de

20. 73,219 de 21. 36,858 de

de 1,000 ps, tienen la gratificación de 25 pesos cada uno, los inmediatos á la de 500 pesos, la de 15 pesos; y tos de igual clase á las 5 de 12 pesos tienen 10 peso; y 5 en las demas suertes restantes.

Los premios de las números aprocsimados recibiran la mitad en numerario, y la otra mitad en bi letes.

Imprenta Constitucional de J. Calorio

Por Gregorio Villero.